

SOLICITUD DE DICTAMEN DE FRACCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 216 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT (LAHOTYDUEN)

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

FORMATO DDU-DF

SOLICITUD No.

FECHA:

A. DATOS DEL FRACCIONADOR Ó PROMOTOR:

NOMBRE:

CALLE: No. COLONIA O BARRIO:

POBLACION: MPIO/EDO: TELEFONO:

B. TIPO DE FRACCIONAMIENTO:

POPULAR	<input type="checkbox"/>	INTERÉS SOCIAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
MEDIO	<input type="checkbox"/>	SOCIAL PROGRESIVO	<input type="checkbox"/>	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
MIXTO	<input type="checkbox"/>	CAMPESTRE	<input type="checkbox"/>	GRANJAS DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	<input type="checkbox"/>
RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/>	TURÍSTICO	<input type="checkbox"/>	CEMENTERIOS	<input type="checkbox"/>

C. DATOS GENERALES DEL PREDIO:

UBICACIÓN:

USO ACTUAL DEL PREDIO: SUPERFICIE DEL PREDIO:

D. REQUISITOS A INGRESAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 216 LAHOTYDUEN:

Solicitud por escrito (*dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado*)

- I. Título o títulos de propiedad de los terrenos, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en su caso los convenios celebrados con los propietarios para realizar el fraccionamiento. *Copia Certificada original y digital (escaneo) formato .PDF*
- II. Certificado de libertad de gravámenes. *Idem. Anterior*
- III. Constancia judicial o administrativa de apeo y deslinde de los terrenos que se pretendan fraccionar. *Idem. Anterior*
- IV. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Sociedad, Fideicomiso o Empresa fraccionadora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando se trate de persona moral. *Idem. Anterior*
- V. Comprobantes de pago de los impuestos y derechos sobre el predio vigentes. *Idem. Anterior*
- VI. Constancia de compatibilidad urbanística vigente y de usos y destinos derivados de los Programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y de los que de estos se deriven. *Idem. Anterior*
- VII. Resolutivo en materia de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable/SEMARNAT. *Idem. Anterior*
- VIII. Memoria descriptiva del fraccionamiento y proyecto general a escala de lotificación, con señalamiento de manzanas, zonificación interna, dosificación de áreas propuesta de nomenclatura, localización de áreas verdes y áreas de donación, así como de los planos y memorias de cálculo de las vialidades, localización de la fuente de abastecimiento y redes de agua potable y alcantarillado, electrificación y alumbrado público. *Idem. Anterior*
- IX. Carta de aceptación de los peritos responsables actualizados por el Ayuntamiento correspondiente. *Idem. Anterior*
- X. Autorización en su caso, de la Comisión Nacional del Agua y del Ayuntamiento correspondiente, respecto al aprovechamiento de la fuente de abastecimiento de agua potable. *Idem. Anterior*
- XI. Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado emitida por la dependencia correspondiente. *Idem. Anterior*
- XII. Factibilidad del suministro de energía eléctrica emitida por la Comisión Federal de Electricidad. *Idem. Anterior*
- XII. Si es el caso, permiso del proyecto de carriles de desaceleración para el ingreso al fraccionamiento emitida por las dependencias correspondientes. *Idem. Anterior*
- XIV. Anexo gráfico en formato digital DWG, en el que cada elemento deberá estar delineado de forma cerrada para su posterior cuantificación de áreas, el cual incluirá:
 - a) lotificación y vialidades, incluyendo coordenadas UTM;
 - b) agua potable, alcantarillado y, si es el caso, pluvial;
 - c) electrificación y alumbrado, y
 - d) fuentes de abastecimiento, si es que cuenta con ellos.

E. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

- a. Identificación del representante legal de la empresa o de la persona física. *Idem. Anterior*
- b. Aviso de traslado de Propiedad a favor del fraccionador y dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio. *Idem. Anterior*

E. PAGO DE DERECHOS:

Cubrir el pago de derechos por prestación de servicios establecido en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio Fiscal 2021 (Art. 32); para lo cual deberá acudir a la Sria. de Desarrollo Sustentable para que se le genere la respectiva Orden de Pago.

RECIBÍÓ

FRACCIONADOR Ó PROMOTOR

De conformidad con el artículo 218 de la LAHOTYDUEN queda estrictamente prohibido y será causa de responsabilidad de los servidores públicos que tengan a su cargo la recepción y revisión de expedientes relativos a fraccionamientos recibir expedientes incompletos o solicitudes condicionadas al cumplimiento posterior de requisitos por parte de su promovente.